

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario en el Instituto Nacional de Colonización.

En virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de abril), por la que se autoriza para convocar concurso para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario en el Instituto Nacional de Colonización, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29) y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 145/1964 de 23 de enero, ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso para cubrir una plaza de Archivero Bibliotecario en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en las oficinas centrales del mismo, dotada con las remuneraciones establecidas reglamentariamente y consignadas en su presupuesto de gastos.

Segundo.—A dicha plaza podrán concurrir quienes pertenezcan al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y no tengan nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Tercero.—Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán el nombre y apellidos de los solicitantes, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúnen las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y relacionando los méritos que aleguen, de los que acompañarán los correspondientes justificantes.

Cuarto.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los no admitidos que consideren infundada su exclusión ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de dicha publicación.

Quinto.—Una vez publicada la lista a que se refiere la base anterior, será designado el Tribunal calificador, en el que figurarán uno o varios funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designados por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Dicho Tribunal apreciando discrecionalmente los servicios y méritos de los concursantes en relación con las funciones a desempeñar en el Instituto, formulará la correspondiente propuesta a esta Dirección General, que resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, el documento justificativo de pertenecer al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y certificación expedida por el Organismo correspondiente acreditando que no existe nota desfavorable alguna en su expediente personal, y cuantas incidencias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1967.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal, lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una plaza de Ayudante-tractorista.

Por la Resolución de esta Jefatura, publicada el día 28 de marzo próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Ayudante-tractorista.

Y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Ignacio Angulo del Río.
D. Eloy Gómez Pérez.
D. Clementino Santamaría Gastiasoro.

Segundo.—La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Mariano Jaquotot Uzuriaga, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don Helodoro Esteban Corredor, Ingeniero Jefe de Servicio.

Secretario: Don Mariano Minguélez Fernández, Jefe administrativo.

Tercero.—Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura sita en la plaza de Alonso Martínez, número 7, primero, Burgos, a las diez de la mañana del siguiente día, a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe regional, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra la Junta calificadora del concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos en dicho Organismo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de fecha 11 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 3 de 11 de enero del año en curso), para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento de la Junta Calificadora del mismo, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis Guillermo Santa Cruz Tobalina, Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Concentración; don Jesús Alcat Salvoch, Subjefe de Sección; don Pedro Sánchez de Miguel, Subjefe de Sección.

Secretario: Don José Antonio Sánchez-Guardamino Senante, Jefe del Departamento de Proyectos.

La resolución del concurso corresponde al Director del Servicio, quien, previo dictamen de la Junta Calificadora, dispondrá los nombramientos, con arreglo a lo establecido en el artículo 78 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director, Luis García de Oteyza.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer plazas de Oficiales segundos y se cita a los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de fecha 18 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 13 de marzo del mismo año) para la provisión de plazas vacantes de Oficiales segundos en el citado Servicio, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Algibez Cortés, Secretario administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado de Hacienda; don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal, y don Epifanio Romera Sanz, Jefe del Departamento de Contabilidad.

Secretario: Don Angel Serna Garilleti, Oficial primero administrativo.

A efectos del reconocimiento médico de los aspirantes admitidos a que hace referencia la condición sexta de la convocatoria, quedan convocados el día 26 del próximo mes de julio, a las diez de la mañana, y en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, número 147, todos los aspirantes que figuran en la relación de admitidos hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio de 1967, como igualmente don Francisco Martínez Otero, quien queda también admitido, puesto que presentó su solicitud dentro del plazo regla-

mentario y que no figuraba en la relación mencionada anteriormente por omisión involuntaria.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales, calle Velázquez, número 147, se insertará el orden y forma en que se celebrarán los ejercicios que se determinan en la citada base sexta de la referida convocatoria de fecha 18 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 13 de marzo del citado año).

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director, Luis García de Oteiza.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares de segunda clase de la Escala Administrativa-Auxiliar del Organismo.

Vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda determinadas plazas de Auxiliares de segunda clase de la Escala Administrativa-Auxiliar de los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955 y previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar la presente oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la Ley sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad nueve plazas de Auxiliares de segunda clase, de las que cinco corresponden a los Servicios Centrales del Organismo con destino en Madrid, y cuatro a los Servicios Provinciales, con destino en las localidades que, finalizada la oposición, se darán a conocer a los opositores aprobados. Dichas plazas se hallan dotadas con unas retribuciones totales anuales que, según destino, permanencia y rendimiento del funcionario pueden llegar hasta 66.200 pesetas (sesenta y seis mil doscientas pesetas). Las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que puedan producirse hasta el momento de la propuesta del Tribunal, así como las que se declaren vacantes de entre las puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de la Agrupación Temporal Militar.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- Poseer nacionalidad española y edad mínima de dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales y mantener buena conducta.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el servicio.
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor, ni condenado por delitos dolosos.
- En el caso de aspirantes femeninas, haber realizado el Servicio Social de la Mujer o acreditar la exención.

Tercera.—En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, que se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria y que se asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino; en su caso, se hará constar el carácter con que concurren los aspirantes que soliciten accederse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado o remitido por giro postal, en el Departamento de Tesorería (Habilitación) del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las instancias se presentarán en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda o en cualquiera de las oficinas a que se refiere la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta las trece horas del último de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Instituto Nacional de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de aquellas listas, interponer ante la Dirección General del Organismo la reclamación oportuna contra la exclusión de que hubiesen sido objeto. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran producido recla-

maciones, o si fuesen desestimadas las producidas, se entenderán aquellas listas como definitivas.

Sexta.—Una vez que sea definitiva la lista de opositores admitidos se hará pública, en el «Boletín Oficial del Estado», la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición, el cual estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios.

Vocales: Dos Jefes de Departamento y un Jefe de Sección, designados por el Director general.

Secretario: Un Jefe de Sección, designado por el Director general.

El Tribunal podrá actuar siempre que estén presentes tres de sus componentes.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. De mecanografía: Consistirá en la realización de las tres pruebas siguientes:

Redacción directamente a máquina, en el plazo de quince minutos de carta u oficio cuyo contenido y antecedentes señalará el Tribunal.

Copia durante un plazo de quince minutos de un texto dado que será facilitado a los opositores por el Tribunal; la velocidad mínima exigida será la de 250 pulsaciones por minuto.

Confección de un cuadro o estadillo de varias columnas en plazo no superior a treinta minutos.

Segundo. Consistirá en la realización, a elección del opositor, de una de las dos pruebas siguientes:

Taquigrafía: El ejercicio consistirá en tomar al dictado, durante cinco minutos a la velocidad de 80 palabras por minuto, un texto que habrá de ser traducido directamente a máquina en treinta minutos.

Cálculo aritmético: El ejercicio consistirá en la realización, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas o supuestos que propondrá el Tribunal sobre operaciones elementales, fracciones, regla de tres simple y compuesta, proporciones, interés, descuento áreas y volúmenes.

Tercero. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas un tema sacado a la suerte de entre los que integran el programa que se publica como anexo a la presente resolución.

Octava.—Todos los ejercicios de que consta la oposición tendrán el carácter de eliminatorios, calificándose cada uno de ellos, por la totalidad de las pruebas de que consten, con la puntuación de 0 a 10. Para pasar de un ejercicio a otro será necesario superar la puntuación de 5.

Novena.—Los llamamientos de cada ejercicio serán únicos. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que se originen en la práctica de la oposición y sólo podrá suspender los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas.

Décima.—Concluidos los ejercicios los opositores que los hubiesen superado serán clasificados en orden descendente de puntuación publicándose en el tablón de anuncios del Organismo la correspondiente relación en la que no podrá ser incluido un número de opositores superior al de vacantes existentes hasta el momento de su publicación.

Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el párrafo anterior presentarán en la Sección de Personal y Asuntos Sociales, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpos del Estado o Corporaciones Públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- Documento que acredite la situación militar del concursante varón o tener cumplido el Servicio Social el concursante femenino.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—Quenes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones.